

ADDENDUM NUMERO UNO A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN” SUSCRITO EN FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

Nosotros, **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero, con cedula de identidad número 0401-1988-00467, de este domicilio, actuando en mi condición de Comisionado de la **COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014, quien acredita su representación mediante Acuerdo de Nombramiento No. 095-2017 de fecha 01 de septiembre del 2017; y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos según Acuerdo No. 43-2017 del Acta 019-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, teléfono 2235-8092, 22221-0903 y correo electrónico rudy.pineda@convivienda.gob.hn, que en lo sucesivo se denominará “CONVIVIENDA”. Por la otra parte **LINDA MARIA DE LOS AN COELLO BOBADILLA**, mayor de edad, casada, bachiller, Hondureña, con cedula de identidad Número 0501-1950-03165, y de este domicilio, actuando en el pleno goce de sus derechos civiles, y en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) denominada “**ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN**”, o simplemente como **CEPUDO**, con facultades suficientes para la suscripción del presente documento; Hemos acordado celebrar el presente **ADDENDUM NUMERO UNO A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN” SUSCRITO EN FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha veinte (20) de diciembre del dos mil diecisiete, fue suscrito el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN**” PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO RESIDENCIAL LAS MINAS, JURISDICCIÓN DE EL PROGRESO, YORO”.
2. En fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se suscribe MODIFICACIÓN AL “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN**”

PRIMERO: EL **CONVENIO DE COOPERACIÓN** tiene como objeto brindar apoyo necesario y establecer las condiciones para la *Rehabilitación de los*

Sistemas de Agua Potable, Red de Alcantarillado Sanitario, Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como el Mejoramiento de cincuenta y nueve (59) Viviendas construidas del Proyecto Habitacional Denominado Residencial Las Minas, Jurisdicción De El Progreso, Yoro, y el cual integra un valor agregado al proyecto en el que CEPUDO gestionara fondos de donación para la construcción y equipamiento de las instalaciones consistentes en: 1) Escuela, 2) Centro de Salud; 3) Centro Comunal; 4) Unidades Productivas tales como: panaderías, taller de Costura, taller de soldadura y Balconería, etc. Y realizara el acompañamiento social de la comunidad mediante la impartición de capacitaciones varias y la constitución de una empresa comunitaria para la fabricación de bloques y adoquines con todo su equipo y herramientas necesarias para su buen funcionamiento.

SEGUNDO: Que debido a atrasos de la administración pública en la gestión y aprobación de los medios necesarios para la rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales entre otros; es necesario que la **ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN** en su condición de ejecutor de la obra, obtenga una ampliación del plazo de ejecución de la misma para el cumplimiento del CONVENIO suscrito con la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), para lo cual, se reforma por adición la Cláusula Quinta del Convenio suscrito relativa la Ampliación de Plazo, la cual en lo sucesivo se leerá así:

"QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN. AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

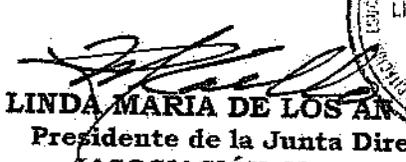
El presente convenio tendrá duración de CUATRO (04) MESES y entrará en vigor a partir de la fecha que CONVIVIENDA emita la orden de inicio.

El plazo anterior se amplía por un término de **SEIS (06) MESES** a partir de la firma de la presente Adenda con el fin finalizar las obras estipuladas en el CONVENIO y las obras adicionales donadas por CEPUDO al mismo tiempo y a entera satisfacción de CONVIVIENDA.

TERCERO: Quedan como válidas y vigentes las demás cláusulas y condiciones del Convenio y su modificación original, ambas partes acordamos estar de acuerdo con lo pactado, en fe de lo cual firmamos el presente "Adendum Número Uno a la Modificación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN", en dos ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



RUDY WILFREDO PINEDA GÁRDENAS
COMISIONADO CONVIVIENDA



LINDA MARIA DE LOS ANGELES COELLO
Presidente de la Junta Directiva
"ASOCIACIÓN CEPUDO"